

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/BAO/DAJ/kgb

**AMPLIACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA
INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE
PUENTE ALTO**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

EMPRESA INVERSIONES ISIS S.A.

En Puente Alto, a 28 de Septiembre del año 2012 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa **INVERSIONES ISIS S.A.**, RUT número 96.163.000-2, representada legalmente por don **SEBASTIAN GIADACH CAMPOS**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad nacional número 13.687.686-4, ambos domiciliados en calle Zañartu número 1056, Comuna de Ñuñoa, en adelante "el Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente ampliación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento numero 417 de fecha 30 de marzo del año 2011 que llamó a Licitación Pública para la "**CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**" efectuado mediante el procedimiento establecido en Chile compra, individualizada bajo el código ID 2423-30-LP11; el Decreto Exento número 689 de 09 de Junio de 2011 que adjudicó a la empresa Inversiones Isis S.A., la Licitación señalada, en los términos allí estipulados; Contrato de Concesión de fecha 04 de julio de 2011, Protocolizado con fecha 26 de septiembre de 2011; bajo el N° 123 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco.

8

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en ampliar el contrato celebrado con la empresa **INVERSIONES ISIS S.A.**, por quien comparece y acepta su representante Don **SEBASTIAN GIADACH CAMPOS**, para proceder a ampliar el contrato denominado **“CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA INTERMEDIA O FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”**, en el sentido de aumentar en 01 camión, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ex. Nº 1627 de fecha 28 de Septiembre de 2012.

TERCERO.- PRECIO

El precio de ampliación del contrato será de \$5.837.343.- (cinco millones ochocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos) más IVA.

CUARTO.- PLAZO

El plazo establecido para la presente ampliación al referido servicio, comenzará el día 01 octubre del 2012.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá complementar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato proporcionalmente con la presente ampliación contractual, mediante boleta de garantía Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al numeral sexto de las disminuciones y aumentos del contrato original de fecha 04 de Julio del año 2011.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes y el contrato original de fecha 01 de Julio del año 2010.

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA EMPRESA INVERSIONES ISIS S.A.**

OCTAVO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente ampliación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1.756 de fecha 6 de diciembre del año 2008. En tanto la personería de don SEBASTIAN GIADACH CAMPOS BORQUEZ, consta de escritura de fecha 29 de abril de 2011, otorgada en la 1ª Notaría Pública de don Claudio Barrena Eyzaguirre de Coquimbo.
Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL



p. INVERSIONES Y SERVICIOS ISIS S.A.
RUT: 96.163.000-2